


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021-\_\_\_\_\_/DIRAF

Bogotá D.C. 08 de octubre de 2021

Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY  
 Director Administrativo y Financiero  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra 73772

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/09/2021	<b>Hasta</b>	30/09/2021
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-027597-DIRAF del 20/08/2021, el señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente Carlos Andrés Franco Loaiza.


Mediante comunicación oficial No. GS-2021-028839-DIRAF del 30/08/2021, el señor Brigadier General Henry Armando Sanabria Cely, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán Cristian Camilo Pérez otero y como apoyo a la supervisión técnica al señor (a) Intendente Carlos Andrés Franco Loaiza.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	73772	
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA LÍNEA DE VEHÍCULOS CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	
<b>Contratista</b>	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S	
<b>Representante legal</b>	ELBER SANCHEZ ESPINOSA	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	Valor total	\$ 612.664.189,41
	Vigencia 2021	\$ 461.459.807,66
	Vigencia 2022	\$ 151.204.381,75
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	NO APLICA	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 612.664.189,41	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	<p>VIGENCIA 2021: A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y HASTA EL 31/12/2020 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.</p> <p>VIGENCIA 2022: A PARTIR DEL 01/01/2022 Y HASTA EL 31/03/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.</p>	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	04/08/2021	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/03/2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA	
<b>Adiciones</b>	NO APLICA	
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA	
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA	
<b>Otros</b>	NO APLICA	

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


- Por parte de esta supervisión, se realizó el acta de inicio de numero 216/ DIRAF-ARLOG-GUMOV de fecha 20/08/2021, en la cual se plasman las obligaciones del contratista y la entidad compradora para la ejecución de la Orden de Compra No. 73772
- Se realizó revista física al CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No 73772, lo cual queda plasmado en el acta de numero 227/ARLOG-GUMOV-2.25 de fecha 27/08/2021.
- Por parte de esta supervisión, se realizó el acta de revista a taller de numero 269/ DIRAF-ARLOG-GUMOV de fecha 28/0/2021, en la cual se plasma el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y la entidad compradora para la ejecución de la Orden de Compra No. 73772

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	N/A
10. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	N/A
11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del Anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas descritas en el presente contrato.	SI	N/A
12. No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición.	SI	N/A


Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
13. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	N/A
15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la (los) certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.	SI	N/A
16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución pos consumo de baterías usadas plomo ácido, el cual está reglamentado por la Resolución No. 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	N/A	N/A
17. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011 "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.	SI	N/A
18. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.	SI	N/A
19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.	SI	N/A
20. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 5 "obligaciones del generador": a). El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución. b). El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución. c). Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución. d). No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.	SI	N/A


Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>21. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 1188 de 2003, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", de conformidad al artículo 17 "Responsabilidad": cada uno de los actores de la cadena de la gestión de aceites usados, es solidariamente responsable por el daño e impacto causado sobre el ambiente o la salud, por el manejo indebido de sus aceites usados, dentro y fuera del lugar donde ejecuta su actividad, en cualquiera de las etapas de manipulación, sea a través de fórmulas comerciales o no. La responsabilidad de que trata este artículo cesará solo en el momento en que se hayan dispuesto finalmente los aceites usados; y sean utilizados o aprovechados como insumo en los términos dispuestos o hayan perdido totalmente sus propiedades de desecho peligroso, todo lo anterior en concordancia con las normas vigentes</p>		SI	N/A
<p>22. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.</p>		SI	N/A


## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>		
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista deberá presentar con su oferta certificación donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, entendiéndose como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.	SI	N/A
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos.	SI	N/A
Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	SI	N/A
Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.	SI	N/A
Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.	SI	N/A
El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.	SI	N/A
Cumplirá con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 1. El contratista deberá cumplir con las obligaciones con forme a su participación dentro de los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, según sea su participación conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen	SI	N/A

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".		
<b>SERVICIOS</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que realizará diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
<b>MANTENIMIENTO</b>		
El contratista certificó que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.	SI	N/A
Nota: los horarios de prestación del servicio serán de acuerdo a las disposiciones y regulaciones por el gobierno distrital mientras se mantenga la emergencia sanitaria COVID-19, previa coordinación con el supervisor del contrato	SI	N/A
El contratista certificó que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad distinta a Bogotá, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el Anexo 3, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que los vehículos se entregarán lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestara en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre dentro de la zona a donde se realice el servicio de mantenimiento.	SI	N/A
<b>SEGUIMIENTO</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor	SI	N/A

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
<b>SERVICIO ESPECIALIZADO</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa.	SI	N/A
La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI	N/A
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.	SI	N/A
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.	SI	N/A
<b>MANEJO DEL VEHICULO</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que una vez inicie la ejecución del contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	N/A
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>		
El contratista dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:	SI	N/A
<b>Mantenimiento preventivo:</b>		
Es aquel que se realiza de manera anticipado, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.	SI	N/A
Reparaciones correctivas:	SI	N/A
• Reparación de suspensión.	SI	N/A
• Reparación de motor	SI	N/A
• Reparación de frenos.	SI	N/A
• Reparación caja velocidades.	SI	N/A
• Reparación embrague.	SI	N/A
• Reparación dirección.	SI	N/A
• Reparación sistema de refrigeración.	SI	N/A
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.	SI	N/A
• Servicio de latonería y pintura.	SI	N/A
• Tapicería	SI	N/A
El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 3, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	SI	N/A
El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	SI	N/A

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista acepta conforme al ofrecimiento realizado, a que en caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 3, previa realización de estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, a facturar el menor precio resultante producto del estudio de mercado aplicándole el porcentaje de descuento ofrecido, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, deberá contemplar en primera instancia al momento de realizar la actividad de mantenimiento, la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".	SI	N/A
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En los eventos en que se requieran desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que no estén dentro del anexo No. 1.1 del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIRAF SA MC 214 2020, denominado "listado de repuestos para mantenimiento, tiempos de servicio, actividades y lista de precios base para el mantenimiento", el contratista conforme a la certificación presentada con su oferta, deberá certificar el tiempo mínimo y máximo en que entregará el vehículo ingresado para la ejecución de las actividades de mantenimiento previa autorización del supervisor del contrato.	SI	N/A
<b>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR APLICA</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que está en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.	SI	N/A
En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.	SI	N/A
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	N/A
La recertificación del sistema de gas, el mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>		
El contratista está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:	SI	N/A
Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o dos (2) años, lo que primero ocurra, las cuales incluyen:	SI	N/A
• Reparación parcial o general de motor.	SI	N/A
• Reparación o cambio de caja de velocidades.	SI	N/A
• Reparación o cambio de caja de dirección.	SI	N/A
• Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).	SI	N/A
• Reparación o cambio de suspensión.	SI	N/A
• Reparación o cambio de sistema de refrigeración	SI	N/A
• Reparación o cambio kit de embrague.	SI	N/A
• Reparación de frenos.	SI	N/A
• Reparación dirección.	SI	N/A
• Reparación sistema eléctrico y electrónico.	SI	N/A
• Tapicería	SI	N/A
• Servicio de latonería y pintura.	SI	N/A
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.	SI	N/A

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																																										
Código: 2BS-FR-0019																																												
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																											
Versión: 5																																												
<b>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA</b>																																												
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.	SI	N/A																																										
El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.	SI	N/A																																										
El contratista certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	N/A																																										
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>																																												
Se ha avalado una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o 2 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra en mantenimientos correctivos, en las cuales se incluyen; Reparación parcial o general de motor, Reparación o cambio de caja de velocidades, Reparación o cambio de suspensión, Reparación o cambio de sistema de refrigeración motor, Reparación o cambio kit de embrague, Reparación o cambio kit de arrastre, Reparación de frenos, Reparación dirección, Reparación sistema eléctrico, Tapicería, Servicio de latonería y pintura.	SI	N/A																																										
Para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, y en las cuales se incluyen: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.	SI	N/A																																										
<b>HERRAMIENTAS</b>																																												
El contratista deberá contar con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.	SI	N/A																																										
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO</b>																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>FORMACIÓN ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o Jefe de taller de vehículos</td> <td>1</td> <td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico de motores Diésel</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en motores Diésel</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistemas de inyección</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en sistemas de inyección</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sincronización</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en sistema eléctrico electrónico</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en frenos</td> <td>3</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en suspensión</td> <td>3</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico alineación y balanceo</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en dirección</td> <td>2</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en el sistema de transmisión de potencia</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico en Latonería y Pintura</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> <tr> <td>Mecánico Aire Acondicionado</td> <td>1</td> <td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	Ingeniero de servicio y/o Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	Mecánico de motores	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico de motores Diésel	2	Certificación de estudios en motores Diésel	Mecánico en sistemas de inyección	2	Certificación de estudios en sistemas de inyección	Mecánico en sincronización	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico en sistema eléctrico electrónico	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico en frenos	3	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico en suspensión	3	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico alineación y balanceo	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico en dirección	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico en el sistema de transmisión de potencia	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico en Latonería y Pintura	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Mecánico Aire Acondicionado	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz	SI	N/A
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA																																										
Ingeniero de servicio y/o Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico																																										
Mecánico de motores	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico de motores Diésel	2	Certificación de estudios en motores Diésel																																										
Mecánico en sistemas de inyección	2	Certificación de estudios en sistemas de inyección																																										
Mecánico en sincronización	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico en sistema eléctrico electrónico	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico en frenos	3	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico en suspensión	3	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico alineación y balanceo	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico en dirección	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico en el sistema de transmisión de potencia	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico en Latonería y Pintura	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
Mecánico Aire Acondicionado	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz																																										
<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>																																												
Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	N/A																																										
En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.																																												
<b>FACTURACIÓN</b>																																												

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	SI	N/A
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago.	SI	N/A
Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.	SI	N/A

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes no se presentaron situaciones anormales o de relevancia.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

APROBACION POLIZA	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE DEL INFORME	TOTAL DÍAS PLAZO DE EJECUCIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS	DÍAS RESTANTES
04/08/2021	31/03/2022	30/09/2021	239	57	182

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


**FORMA DE PAGO:** la Policía pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO CONTRA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del servicio en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación, junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 612.664.189,41	100%
Valor total de las entregas	\$0	0%
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 612.664.189,41	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 0,00	N/A	\$0	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00	N/A

### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**5 RECOMENDACIONES**

Se solicita al proveedor que sean verificados muy bien los valores cobrados con el fin de evitar que la policía pague más de lo que se encuentra ofertado de igual forma entregar quincenalmente las preliquidaciones con el fin agilizar las revisiones y correcciones que haya lugar.

Atentamente,

Firma

Capitan CRISTIAN CAMILO PEREZ OTERO

Supervisor Orden de Compra No. 73772

Correo electrónico: [cristian.perez0525@correo.policia.gov.co](mailto:cristian.perez0525@correo.policia.gov.co)

No. Celular: 3219725018

Fiel copia del original islena.zabala